

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE MEXICO Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA UNIVERSALIDAD DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CELEBRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**PROFESORÍA**  
**NORMATIVA Y**  
**DE CONSULTA**  
PROFESORÍA JURÍDICA  
Y ASISTENCIA LEGAL  
2022 - 2028

CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR ARIADNA MONTIEL REYES, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR SALOMÓN JARA CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio entre el Gobierno de México, y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, en lo sucesivo se denominará "**EL CONVENIO**", cuyo objeto es: establecer las líneas de acción entre "LA SECRETARÍA" y "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" a fin de colaborar para llevar a cabo el buen avance de las acciones en materia de bienestar.
2. "**EL CONVENIO**" contempla dentro de la Cláusula Segunda que los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas propondrán el monto de aportación de los recursos destinados a la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, mismos que se establecerán en los anexos correspondientes, que formarán parte indivisible de "**EL CONVENIO**".
3. Con fecha 25 de febrero de 2022, se realizó la Reunión de Trabajo hacia una Pensión Universal para las Personas con Discapacidad Gobierno de México y Entidades Federativas, en la cual se acordaron tentativamente los montos y origen de las aportaciones de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" o en su caso el exhorto para determinarlos.
4. Con fecha 12 de octubre de 2022 se constituyó el Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR**", con la finalidad de que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el Fiduciario entregue los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que la Secretaría de Bienestar opere.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Su Titular, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
2. Para los efectos del presente Convenio se señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

3. Como ENLACE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR es designada Nancy Cecilia Ortiz Cabrera Delegada de Programas para el Desarrollo en el estado de Oaxaca, con domicilio Carr. Cristóbal Colón Km. 6.5, Tramo Oax-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, Oax. y correo electrónico: [nancyc.ortiz@bienestar.gob.mx](mailto:nancyc.ortiz@bienestar.gob.mx)

## II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" es representada por Gobernador del Estado, Salomón Jara Cruz, de acuerdo a las facultades que le competen de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, 66, 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como por lo dispuesto en los artículos 2, 6 primer párrafo, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
2. Que el Licenciado José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, como titular de la dependencia que representa interviene y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 8, 15 primer párrafo, 27 fracción I y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
3. La Doctora Laura Estrada Mauro, es la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como de los artículos 5 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
4. Como ENLACE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA es designada la Secretaria de Bienestar Tequio e Inclusión C.D. E.O. Laura Estrada Mauro, con domicilio ubicado en el edificio 5 nivel 2, Porfirio Díaz, en la Ciudad Administrativa, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5 en Tlaxiact de Cabrera, Estado de Oaxaca y correo [laura.estrada@oaxaca.gob.mx](mailto:laura.estrada@oaxaca.gob.mx)
5. Para los efectos del presente Convenio se señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 7, Nivel 1, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

## III. Declaran "LAS PARTES" que:

1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente Convenio y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
2. Están de acuerdo en formalizar el presente Convenio y asumir las responsabilidades que de él deriven.
3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Establecer el monto y origen de los recursos que entregará "LA ENTIDAD FEDERATIVA" al "FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR" con el objetivo de que sean entregados, por



parte del Fiduciario de dicho Fideicomiso, a la población objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, y adicionalmente estar en posibilidades de ampliar el padrón de derechohabientes de dicho Programa.

**SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar la cantidad de \$177,146,025.00 (Ciento setenta y siete millones, ciento cuarenta y seis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR”, en la cuenta bancaria que para el efecto le señale mediante escrito la Unidad Responsable de dicho Fideicomiso.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” con base en la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, cuenta con los recursos públicos para dar atención a la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con cargo al programa presupuestario 134.- ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES, con la suficiencia presupuestaria No. SF/SECyT/DP/CIPI/ME/1503/2023 y en la clave presupuestaria que se indica a continuación:



GRUPO	UR	UE	PR	SPR	PY	ACT	PGEN	PESP	F	SF	OR	SOR	CL	REF	EJER
1	11	003	134	02	000	001	399	409	A	E	A	A	A	04	23

**TERCERA. – ORIGEN DE LOS RECURSOS**



De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y las leyes aplicables, los recursos entregados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, provienen DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: AEA00423.- ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN, los cuales de acuerdo a la normatividad de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, están etiquetados para el destino para el cual han sido concedidos.

**CUARTA. – OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.**

“LA SECRETARÍA” entregará trimestralmente un informe a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que contendrá la información sobre los avances de la pensión y la ejecución de los recursos, el cual contendrá el ejercicio de la inversión social.

**QUINTA. – FORMALIZACIÓN DEL RECURSO.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” entregará directamente los recursos al FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR para dar cumplimiento al objetivo del convenio en comento.

Firman de conformidad “LAS PARTES”, a los 10 días del mes de mayo del 2023. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

FIRMAS

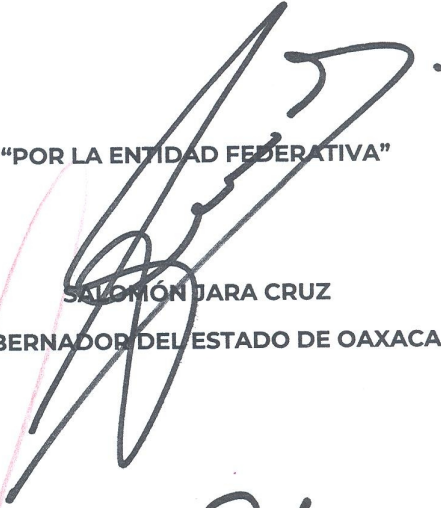
"POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"



ARADNA MONREAL REYES  
SECRETARIA DE BIENESTAR

8

"POR LA ENTIDAD FEDERATIVA"



SALOMÓN JARA CRUZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA

JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



"ENLACE POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"



NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA  
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL  
DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE BIENESTAR

"ENLACE POR LA ENTIDAD FEDERATIVA"



LAURA ESTRADA MAURO  
SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E  
INCLUSIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INDIVISIBLE E INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EL DEL ANEXO, SIGNADO CON FECHA DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, Y 10 DE MAYO DE 2023 RESPECTIVAMENTE, CELEBRADO CON EL FIN DE LOGRAR EL INCREMENTO DE LOS DERECHOHABIENTES, DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.



**CERTIFICACION.-** EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO, SUBCONSEJERO DE NORMATIVA Y DE CONSULTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

**CERTIFICO Y DOY FE.**

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO CUATRO FOJAS UTILES, SON COPIAS FOTOSTATICAS, FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y A LAS QUE ME REMITO. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**SUBCONSEJERO DE NORMATIVA Y DE CONSULTA.**



**OAXACA**  
CONSEJERÍA JURÍDICA  
Y ASISTENCIA LEGAL  
**SUBCONSEJERÍA**  
**NORMATIVA Y**  
**DE CONSULTA**

CONSEJERÍA JURÍDICA  
Y ASISTENCIA LEGAL  
2012 - 2018

**LIC. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO.**

